



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 026-2023-MPC

Aplao, 22 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.



VISTOS: El expediente administrativo N° 1577 de fecha 01.03.2023 se ha registrado el proyecto de convenio marco entre la Municipalidad Provincial de Castilla y la Universidad La Salle, la cual tiene como finalidad dejar constancia del interés de ambas partes para desarrollar diversos proyectos y programas formativos. El Dictamen N° 023-2023-MPC-GAJ de fecha 07 de marzo del 2023.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Ordinaria de fecha 15 de marzo del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la propuesta de convenio marco entre la municipalidad provincial de Castilla y la universidad La Salle, la cual tiene como finalidad dejar constancia del interés de ambas partes para desarrollar diversos proyectos y programas formativos.

Que, es necesario mencionar que los convenios son acuerdos de voluntades entre dos o más instituciones, pueden ser celebradas entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.

Que, es Asimismo, un convenio marco es un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos. El fin del Acuerdo Marco es declarar la intención de las instituciones firmantes de colaborar conjuntamente, no incluyen acciones concretas a realizar, no generan obligaciones económicas entre las partes, someterán las propuestas para que se tramiten como convenios específicos.

Que, La celebración de convenios se encuentra regulada en el numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, Por su parte la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41 señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Igualmente, la Ley orgánica de Municipalidades en su artículo 38, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a

Castilla rumbo a la transformación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, respecto del órgano competente para la aprobación de los convenios, este se encuentra establecido en el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, se cuenta con opinión favorable de la mediante dictamen N° 023-2023-MPC-GAJ quien señala que es procedente la suscripción del convenio marco con la Universidad La Salle y la Municipalidad Provincial de Castilla ya que constituye uno de carácter de colaboración, no supone ni implica transferencias de recursos económicos, por lo que se estima pertinente la aprobación de la suscripción del convenio por ser en beneficio de la entidad.

•Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA** y la **UNIVERSIDAD LA SALLE**

ARTÍCULO SEGUNDO OTORGAR las facultades al **ALCALDE PROVINCIAL DE CASTILLA** para la suscripción del convenio marco interinstitucional antes referido, el cual tiene como objetivo desarrollar diversos proyectos y programas formativos todo dentro del marco legal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto Gerencia Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargarse la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://www.gob.pe/municastilla>) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación